ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar los servicios de aseo y cafetería con personal, implementos, suministros y equipo necesario, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios con el código 761115, 90101700 que comprende servicio de cafetería , mantenimiento de las plantas ornamentales y aseo de las áreas locativas de sus sedes ubicadas en: Pasto, Calle 14 No. 28 - 20 Plazoleta de Bomboná – Sede Principal CINCO (5) puestos de trabajo turno completo, sede del CRUE ubicada en el Barrio San Ignacio, UN puesto de trabajo medio turno CERO PUNTO CINCO(0.5,), Laboratorio de Salud Pública y Sede Red de Frio, Barrio el Calvario Costado del Hospital Civil, con CUATRO (4) puestos de trabajo, turno completo; sede Tumaco, Calle del Comercio Sede de Patologías Tropicales, DOS (2) puestos de trabajo, turno completo; Sede el Charcó UN puesto de trabajo, medio turno CERO PUNTO CINCO (0.5) y Municipio de Imues, vereda Pilcuán, Finca Recreacional el Paraíso, UN (1) puesto de trabajo, turno completo, para un total de TRECE (13) puestos de trabajo.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

Para atender los compromisos misionales del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, se requiere mantener en perfecto estado de aseo y limpieza la infraestructura de todas las sedes de la entidad, para lo cual es necesario realizar de manera diaria, permanente e ininterrumpida los servicios de aseo, cafetería, jardinería y fumigación y el suministro de bienes para el desempeño de dichos servicios.

Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO requiere para el buen funcionamiento de la entidad contratar el servicio de aseo y cafetería para mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde laboran diariamente los servidores públicos de la entidad.

Por salubridad y para evitar deterioro paulatino en las instalaciones físicas y elementos de la entidad es necesario adelantar actividades de aseo, para así garantizar la conservación y su buen estado de funcionamiento, propiciando así un ambiente adecuado a los usuarios, funcionarios, contratista y visitantes de las instalaciones.

Asimismo, desde el pasado 11 de marzo de 2020 cuando la Organización Mundial de la Salud (QMS) declaró como pandemia al virus SARS-CoV-2, SPN ha y sigue implementando y reforzando mecanismos de limpieza y desinfección que garanticen los buenos hábitos entre el personal colaborador, funcionarios y externos para velar por el bien mancomunado.

Ahora bien, las actividades de limpieza, aseo y desinfección se requieren para reforzar y prever las enfermedades entre los funcionarios y contratistas , pues no es un secreto que todos los días el ser

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

humano convive con millones de bacterias y gérmenes a las que no es inmune y mantener los espacios limpios ocasionará un mejor ambiente laboral.

Adicionalmente, es necesario contar con el servicio de jardinería, teniendo en cuenta que en varias sedes del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO se encuentran jardines que necesitan del servicio de mantenimiento, corte y estilo, toda vez que si no se realiza conlleva a la presencia de insectos y de debilidad de las matas.

Es por ello, que en aras de garantizar la disponibilidad de bienes y servicios que la Entidad necesita para su funcionamiento y asegurar la continua prestación del mismo a las necesidades de áreas operativas y administrativas establece un plan de suministro de personal e insumes de aseo y cafetería, jardinería, enmarcado en el proceso de brindar bienestar y comodidad a todo el personal del IDSN como externo buscando mantener ambientes institucionales sanos.

1. PERSPECTIVA GENERAL

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Cámara de la Industria Cosmética y de la ANDI el segmento Bienes de Aseo y Cafetería hace parte del sector cosméticos y productos de aseo, el cual se compone por 3 subsectores: (i) cosméticos, (ii) aseo del hogar y (iii) absorbentes. La razón por la cual se agrupan resulta de la capacidad de las Empresas Fabricantes de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de los bienes.

Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información. A nivel nacional el sector está compuesto por 1.090 empresas, de las cuales aproximadamente el 40% son de cosméticos y el 60% de aseo y absorbentes (Fuente: Empresas vigiladas y registradas en el INVIMA). Dentro de las empresas.del sector hay productoras, comercializadoras, maquiladoras y proveedoras de insumos. Alrededor del 40% de las empresas están ubicadas en Bogotá, seguido de Antioquia con el 23% y del Valle del Cauca con el 13%.

En Colombia las cifras antes de que se declarara la emergencia nacional demuestran el crecimiento de ambos sectores. De acuerdo con Statista, en el transcurso de la última semana de febrero las ventas de limpiadores y detergentes líquidos crecieron un 31%, las de limpiadores de vidrio un 29% y las de lavaloza un 28%. Respecto a productos de aseo personal, en este mismo periodo de tiempo, las ventas de pañitos húmedos y jabón de manos aumentaron un 44% y 35% respectivamente.

Sin duda, este último ha sido uno de los productos que ha experimentado mayor consumo recientemente. Euromonitor International estima que las ventas en el mundo de jabones líquidos tendrán un crecimiento de 11,1% en 2020, y en Colombia, las perspectivas de crecimiento en ventas calculan un crecimiento anual superior al 7% durante los próximos cinco años (2020 - 2024), alcanzando una cifra de más de USD 34 millones.

Se espera que a nivel internacional estas ventas hayan aumentado y sigan en crecimiento en los meses posteriores a febrero, ya que las necesidades y los hábitos de los consumidores en el sector de aseo y limpieza han incrementado. Según Nielsen, anteriormente se buscaban atributos relacionados con la sostenibilidad, ingredientes naturales o calidad, mientras que ahora los más buscados son aquellos relacionados con la eliminación de gérmenes, inmunidad y una promoción general de salud.

En ese sentido, a nivel nacional se estima que las ventas del sector de belleza y cuidado personal en Colombia, presenten un crecimiento exponencial en los próximos cinco años (2020 – 2024), alcanzando un crecimiento promedio anual de ventas de 1,5%, por USD 3.297 millones en 2024.

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

Este escenario se convierte en una gran oportunidad para apostarle al sector colombiano. Desde hace varios años, el país se ha posicionado como un centro de producción regional de productos de aseo, siendo el destino ideal para aquellos inversionistas extranjeros que buscan expandir sus negocios.

Desde ProColombia, hemos identificado diferentes oportunidades de inversión en los sectores de aseo y cosméticos. El establecimiento de centros de logística, distribución e investigación y desarrollo para abastecer el mercado local y regional, así como la instalación de plantas de producción, específicamente para productos de marca blanca, sector cuyas IDRD Instituto Distrital de Recreación y Deporte Calle 63 No. 59A - 06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Línea 195 ventas han crecido casi 4 veces en los últimos 6 años, se presentan como una gran oportunidad.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Para establecer los valores del personal que desempeñara las actividades de aseo, limpieza desinfección y cafetería se realizó el estudio de mercado, de conformidad con lo establecido en los Decretos 2613 y 2614 con los cuales fijó de manera oficial el aumento del salario mínimo para el año que viene y el auxilio de transporte, que quedaron en 1.160.000 pesos y 140.606, respectivamente, tras el aumento de 16 % y 20 % para cada uno en consenso entre el Gobierno nacional, empleadores y trabajadores.

Respecto de los precios de insumos requeridos para la ejecución del contrato, se tomó como referente el valor establecido en el año 2022, con incremento legal del IPC 2023.

UBICACIÓN	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR MES
SEDE PRINCIPAL. Calle 14 No. 28-20 Plazuela de Bomboná. Pasto	5	9.869.730
SEDE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. Cra 24 con calle 27 Barrio el Calvario. Pasto	3	5.921.838
SEDE SAN IGNACIO	0,5	986.973
SEDE RED DE FRIO LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. Cra 24 con calle 27 Barrio el Calvario. Pasto	1	1.973.946
SEDE EL CHARCO	0,5	986.973
SEDE DE PATOLOGÍAS TROPICALES. Calle 14 No 15-118 calle del Comercio. Tumaco	2	3.947.892
FINCA RECREACIONAL EL PARAISO. Pilcuán	1	1.973.946
DOTACION PERSONAL(Uniforme, delantal, gorro y zapatos)	13	1.055.727
SUBTOTAL PERSONAL	27.565.193	26.717.025
DOTACIÓN INSUMOS DE CAFETERIA, IMPLEMENTOS DE ASEO 3 SEDES Y MANTENIMIENTO FINCA EL PARAISO	GLOBAL	4.200.350
SUBTOTAL INSUMOS	4.200.350	4.200.350
ADMINISTRACION IMPREVISTOS Y UTILIDAD	GLOBAL	
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN	3.176.554	

Instituto Departamental de Salud de Nariño

IVA DEL 19% SOBRE AIU	603.545	
TOTAL MES	**35.545.643**	
Valor por día	1.184.855	
NUEVE (9) MESES	**319.910.784**	

Condiciones técnicas

El servicio deberá garantizarse con suministro de elementos y productos de buena calidad en aseo, herramientas, dotación y equipos de cafetería en lo no cubierto por el Instituto; los suministros de azúcar, café, aromáticas, dotación de jabón líquido, desinfectantes, ceras para pisos, papel higiénico, gas y demás elementos necesarios, los cuales serán de calidad garantizada para la buena prestación del servicio de Aseo y Cafetería; de otra parte en la finca recreacional el Paraíso - Pilcuán, se debe suministrar abono e insecticidas para el mantenimiento de las plantas ornamentales del IDSN, además los elementos necesarios para el aseo, mantenimiento y purificación del agua de la piscina y gas para los elementos que lo requieran. Los suministros deben entregarse en la Sede principal de acuerdo a las necesidades dentro de los cinco días antes de terminarse cada mes previa presentación de facturas de los insumos mensuales necesarios de acuerdo a la contratación de las sedes como indica en el objeto contractual, estos pueden varias de acuerdo del momento y la necesidad que IDSN, presente en su momento por cuestiones de carácter de emergencia.

Respecto Laboratorio de Salud Pública y Sede Red de Frio Laboratorio de Salud Pública y Sede Red de Frio con CUATRO **(4)**, **puestos de trabajo turno completo** Barrio el Calvario Costado del Hospital Civil, sede Tumaco, Calle del Comercio Sede de Patologías Tropicales, DOS **(2) puestos de trabajo turno completo** Y Sede el Charco UN puesto de trabajo medio turno CERO PUNTO CINCO **(0.5)**, que deberán realizar actividades menores de mantenimiento correctivo en lo que se requiera de acuerdo a las necesidades que se detecte por parte de la encargada de dicha sede, los cuales correrán por cuenta del IDSN.

Las siguientes actividades serán realizadas bajo supervisión de quien se designe:

• **ASEO:** Prestar el servicio de aseo continuo de la planta física interna y externa. Prestar los servicios de aseo y limpieza de canaletas, pisos, puertas internas y externas, modulares, ventanas, cortinas, persianas, elementos de trabajo, escritorios, muebles, enseres, mesas, estanterías, armarios, equipos de oficina, ascensor, baños, lavado de prendas del personal de Laboratorio de Salud Pública, desinfección de aparatos electrónicos como teléfonos, monitores, ordenadores y teclados, manejo de residuos de alto riesgo y todas las actividades que deban efectuarse para mantener en perfecto estado de limpieza e higiene. Prestar el servicio de aseo y organización de las instalaciones de las bodegas y mantenimiento de las plantas ornamentales. Mantenimiento, podas, arreglo de jardines, prados y andenes. Limpieza de los canales de aguas lluvias como mínimo cada cuatro meses o cuando inicie la época de lluvias.

• Para la sede ETV TUMACO, además de las anteriores actividades se debe realizar la recolección de escombros, residuos o basuras que se acumulen en el acceso al puerto de dicha edificación, lo cual se programara cada 3 días, limpieza de los canales de aguas lluvias como mínimo cada cuatro meses o cuando inicie la época de lluvias y limpieza trimestral de las lámparas.

• Las actividades realizadas por el personal de aseo, serán revisadas por los coordinadores del LSP, Red de Frio y ETV, teniendo en cuenta las distancias para su supervisión, sin embargo, se mantendrá contante comunicación para llevar a cabo la supervisión por parte del profesional de Apoyo Logístico.

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

• **CAFETERIA:** Mantener en un buen estado de limpieza, orden e higiene los elementos de cafetería como vajilla, greca y los espacios locativos destinados a cafetería. Suministro del servicio de cafetería de tintos, aromáticas y agua una vez en la mañana y una vez en la tarde a los servidores públicos de la Institución. Prestar el servicio de cafetería cuando haya eventos en el auditorio, despacho de dirección o alguna otra dependencia. Servicio permanente de cafetería para el despacho de Dirección.

• La disposición de termos con agua y café para cada piso, con el fin de acceder a este servicio diariamente por parte de los funcionarios, cuando el servicio normal haya terminado por cuestión de horario de las operarias.

• **INSUMOS:** Se debe hacer entrega oportuna de los insumos de aseo y cafetería, requeridos para el desarrollo de la actividad (Anexo), los suministros deben ser de buena calidad y conforme a las indicaciones del Supervisor (a) del contrato. El proponente deberá garantizar el cuidado de los bienes y equipos que el Instituto entrega al inicio del contrato. De igual manera y con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio deberá disponer de: ocho (8) grecas, ocho (8) estufas a gas de dos puestos, con su respectivo cilindro (una por cada sede), quince (15) termos grandes, ocho (8) termos medianos para las tres sedes de Pasto, para ser distribuidos en las diferentes sedes. De igual manera disponer de máquinas hidro lavadoras para las jornadas de aseo.

• **DOTACIÓN PARA EL PERSONAL:** Suministrar a su personal los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas y reglamentos sobre seguridad industrial, especialmente en el manejo de residuos sólidos o químicos altamente tóxicos, para lo cual deberá disponer de DOS (02) uniformes: uno (01) el de uso diario y normal para la prestación del servicio de cafetería y uno (01) especial para el servicio de aseo y manejo de residuos, elementos tales como uniforme (camisa-pantalón) anti fluido, delantal blanco vulcanizado, mono gafas transparentes ®, guante industrial calibre 50, guantes de nitrilo verde, resistentes a riesgos químicos y microorganismos , respirador sencillo 1 filtro, máscaras antigases con filtro carbono ®, gorro desechable, zapato cerrado antideslizante de fácil lavado y desinfección. Además, arnés de seguridad de acuerdo a la norma vigente para trabajo de limpieza en alturas, careta protectora para guadañar y aquellos que se requieran para el desarrollo normal de dichas actividades, sin que esto conlleve un costo adicional para el IDSN.

La dotación marcada con deberá suministrase al personal que además de prestar el servicio de aseo manejen residuos peligros.

• Se deben suministrar guantes de diferente color, un para para el aseo general y el otro para el aseo de baterías sanitarias y los trapeadores deben ser utilizados uno para las oficinas y áreas comunes y otro para baterías sanitaria, los cuales deben estar debidamente identificados.

• El personal debe contar con la dotación de todos los elementos de protección que aplique para laboratorio de Salud Pública, así como elementos para manejo de alturas teniendo en cuenta que sus actividades de limpieza y aseo deben realizarse en techos, paredes y ventanales de vidrio. Lo anterior en cumplimiento del programa de salud y seguridad del trabajo.

• Los insumos, se entregarán de manera mensual los primeros 5 días de cada mes de acuerdo al requerimiento que se indica a continuación, en la sede principal en almacén del IDSN por supervisión del supervisor del contrato a excepción de los cilindros de gas y su cambio de gas se realizara por la empresa en los destinos indicados de las diferentes sedes

• **MANTENIMIENTO FINCA:** Suministrar todos los insumos necesarios para el mantenimiento de la piscina (Anexo) y gas para los elementos que lo requieran. Realizar mantenimiento general de la piscina, mantenimiento general a las cabañas y mantenimiento de las zonas verdes. Llevar control por escrito de los usuarios, verificar las necesidades para el buen funcionamiento y mantenimiento

Instituto Departamental de Salud de Nariño

de la Sede. Custodiar los bienes dados en inventario y realizar las reparaciones que se puedan presentar en las instalaciones de la Finca.

2.1 OFERTA

En Colombia hay una alta variedad de empresas dedicadas a este servicio, las cuales a pesar de no tener una asociación o agremiación legalmente constituida si han unificado los precios de los servicios más comunes, de tal suerte que a pesar de no estar estos reglamentados por normas si se encuentran estandarizados y difieren los precios de acuerdo con la utilización de productos importados o no, de acuerdo con la exigencia del cliente.

El grupo de productos de aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, entidades estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las empresas fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

En el sector de aseo y cosméticos, la fabricación de productos de aseo ha tenido un crecimiento importante en los últimos años en gran medida por que los productos de aseo pasaron al segmento de artículos de primera necesidad.

Los bienes de cafetería provienen de sectores diversos como el agrícola y las industrias de plásticos, metal y papelera, cada una con características y comportamiento propios. La distribución y venta de los bienes de cafetería hace parte de la actividad comercial al por mayor de las empresas distribuidoras.

Por otra parte, en cuanto a las regulaciones vigentes, el Ministerio del Trabajo está encargado de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo, el decreto de salarios y las demás reglamentaciones laborales vigentes en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las Empresas de Aseo, limpieza, desinfección y Cafetería para con sus empleados.

Finalmente, en el mercado de Bienes y Aseo, limpieza, desinfección y Cafetería se deben tener en cuenta los siguientes contextos del mercado:

1. Los proveedores de materias primas, las industrias de materias primas que participan en el sector son muy diversas dada la amplia gama de productos que requieren las organizaciones para las labores de aseo y cafetería. Algunos de los proveedores son las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.

2. Las Empresas Fabricantes, las cuales utilizan las materias primas para la producción de los Bienes de Aseo, limpieza, desinfección y Cafetería. Los fabricantes venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo, limpieza, desinfección y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas garantizan al fabricante un volúmen de venta elevado y un menor desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el siguiente eslabón de la cadena en el negocio.

3. Las Empresas Distribuidoras, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda la oferta de Bienes de Aseo, limpieza, desinfección y Cafetería, ofrecer la totalidad de la gama de productos con el mismo producto en diferentes características y calidad. Las Empresas Distribuidoras venden los Bienes de

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

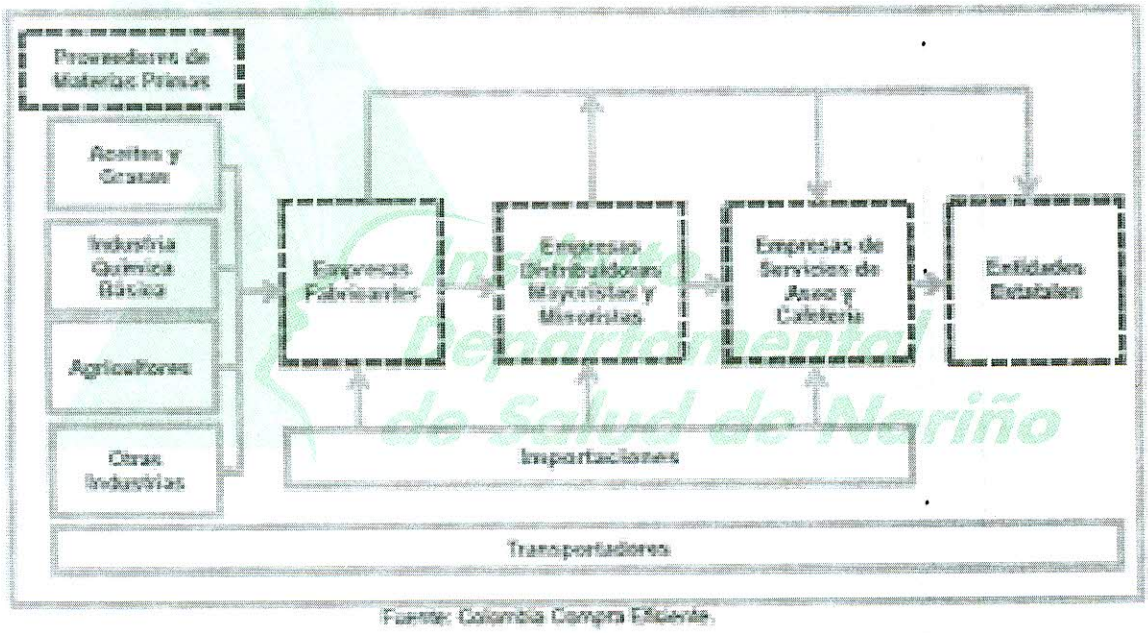
Aseo, limpieza, desinfección y Cafetería a las Empresas de Servicios directamente a las Entidades Estatales.

4. Las Empresas de Servicios de Aseo, limpieza, desinfección y Cafetería quienes contratan y administran personal para prestar el servicio en las instituciones que lo requieren. De considerarlo conveniente para su negocio, algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son los líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria. Los transportadores cumplen un papel relevante en la logística y transporte de materias y Bienes de Aseo y Cafetería para los demás actores de la cadena de suministro.

Cadena de suministro de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería

Gráfico 2 Cadena de suministro de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería



Fuente: Colombia Compra Eficiente

2.2 DEMANDA

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en el Instituto Departamental de Salud de Nariño, así:

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

NUMERO DE PROCESO	TITULO	CUANTIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA
SASG0321	SERVICIOS ASEO Y CAFETERÍA CON PERSONAL, IMPLEMENTOS, SUMINISTROS Y EQUIPO NECESARIO	$226.736.016	SUBASTA	DIIEZ SAS
SASG0322	SERVICIOS ASEO Y CAFETERÍA CON PERSONAL, IMPLEMENTOS, SUMINISTROS Y EQUIPO NECESARIO	$293.749.589	SUBASTA	DIIEZ SAS

3. PERSPECTIVA AMBIENTAL

El estado colombiano es uno de los mayores consumidores de bienes y servicios del país, razón por la cual ha venido trabajando continua y conscientemente en el fortalecimiento de compras públicas sostenibles, las cuales representan un impulso para el aumento de la demanda de bienes y servicios de calidad que incorporan criterios de sostenibilidad, así como incidir positivamente en los procesos de producción e innovación de las empresas.

Así las cosas, en materia legal existen normas y principios supranacionales que se encuentran incorporados en la Carta Política como mecanismos de control, no obstante dichos postulados han sido recogidos por las diferentes normas que rigen el sistema de contratación pública como son la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los cuales en concordancia con la reglamentación ambiental, social y económica vigente definen la necesidad de efectuar adquisiciones con criterios de sostenibilidad.

En este orden, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible define la compra sostenible como aquella satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales.

Aunque la responsabilidad social empresarial es inherente a la empresa, se ha convertido en parte esencial de la gestión y la forma de hacer negocios. A través de esta, la empresa se ocupa de que sus operaciones sean sustentables en lo económico, lo social y lo ambiental, dándole una dimensión amplia e integradora a la actividad productiva, más allá de la cuestión económica.

De acuerdo con la Comisión Europea, la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y ambientales en sus operaciones comerciales y en las relaciones con sus interlocutores. No obstante, la RSE es un concepto dinámico y en desarrollo que puede reconocerse por cuatro líneas o ámbitos básicos y estratégicos que explican su presencia en toda actividad de la empresa:

- Ética y gobernabilidad empresarial
- Calidad de vida en la empresa (dimensión social del trabajo)

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

- Vinculación y compromiso con la comunidad en desarrollo
- Cuidado y preservación del medio ambiente

De esta manera, una empresa socialmente responsable es aquella que asume la ciudadanía como parte de sus propósitos, fundamentando su visión y su compromiso social en principios y acciones que benefician a su negocio e impactando positivamente a las comunidades en las que opera. Estableciendo también a partir de estos principios compromisos para minimizar los impactos negativos de sus actividades basados en una abierta y constante comunicación con sus grupos de interés.

De hecho, como resultado de las iniciativas por promover este tipo de programas dentro de las empresas surge la "Iniciativa de Reporte Global o Global Reporting Initiative (GRI)", institución de las Naciones Unidas que creó el primer estándar mundial de lineamientos para la elaboración de memorias de sostenibilidad de aquellas compañías que desean evaluar su desempeño económico, ambiental y social. Aunque en Colombia son pocas las empresas que reconocen y aplican este tipo de iniciativas, entre ellas se encuentra algunas del sector y cada vez son más las que consideran un factor indispensable la RSE. Adicionalmente, para muchas empresas es importante realizar acciones que contribuyan a mejorar el bienestar social por lo que como parte de este objetivo cuentan con fundaciones que tiene programas por ejemplo para la prevención de la violencia, que brindan apoyo psicológico y económico, entre otros.

De igual forma, en cuestión de legislación internacional y buenas prácticas, se encuentra el Pacto Global, iniciativa que promueve el compromiso del sector privado, sector público y sociedad civil a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción, así como contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo de Naciones Unidas.

Al respecto, con el fin de fortalecer el compromiso del sector con la Responsabilidad Social, la SVSP adhirió a esta iniciativa corporativa de las Naciones Unidas, buscando alinear las estrategias y operaciones del sector y por ende de las empresas de seguridad y vigilancia con los principios que se establecen allí. Para lo anterior diseñaron una amplia gama de políticas encaminadas a regular el respeto a los Principios del Pacto Global como el Código de ética de la entidad para funcionarios, colaboradores, usuarios y proveedores, la Declaración formal del Superintendente reconociendo el compromiso con la Responsabilidad Social.

Por lo tanto, para el desarrollo y ejecución del presente proceso de contratación, la entidad estatal de manera complementaria con el futuro Contratista, deben velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y la mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse en la ejecución del objeto contractual como empresa responsable de los servicios de aseo y cafetería de las distintas sedes del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

4. ASPECTOS REGULATORIOS - RÉGIMEN LEGAL.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes que participen en el presente procedimiento de contratación.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO requiere para el buen funcionamiento de la entidad contratar el servicio de aseo y cafetería para mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde laboran diariamente los servidores públicos de la entidad.

Teniendo presente la necesidad de servicio de aseo y cafetería, se observa que los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Finalmente, el decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (...)" en el artículo 1. Modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, se hace necesario la prestación del servicio de cafetería diario a los servidores públicos de la entidad y particulares que requierenlos servicios del IDSN, dicha labor debe ser desarrollada por personas idóneas y calificadas en la prestación del servicio.

(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (...)

Con base en lo anterior, se verificó y Colombia Compra Eficiente y para la vigencia 2023 no existe un acuerdo marco para la adquisición del servicio de aseo y cafetería siendo el último acuerdo CCE-972-AMP-2019 – Prorrogado CCENEG-021-1-2019De Diciembre 27, 2019 hasta Diciembre 27, 2022

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

En concordancia con lo anteriormente expuesto es viable adelantar el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, conforme a conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para adquirir los servicios de aseo y cafetería con personal, implementos, suministros y equipo necesario para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Los proponentes deberán disponer de condiciones financieras que permitan prever la ejecución del contrato sin retrasos o incumplimiento por desfinanciación. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, este requisito se verificará con la suma de las condiciones financieras de todos los integrantes.

Índice de Liquidez: El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 2

Nivel de Endeudamiento: Se admitirá un nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0.40

Razón de cobertura de Intereses: Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Gastos de Interés >= 0

- Para el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación, la razón de cobertura de intereses se obtendrá de la sumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes.

Se considerará HÁBIL el proponente que cumpla con los siguientes indicadores que se verificarán con base en la información en firme contenida en el RUP. No obstante, el IDSN con el fin de comparar y verificar el resultado y cumplimiento de los indicadores que más adelante se señalan efectuará los cálculos respectivos conforme las normas y conceptos contables.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP y evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal considerando los años 2019, 2020 y 2021 de conformidad con lo que establece el decreto 579 de 2021.

SANDRA STELLA ZAMBRANO ARCINIEGAS
Secretaria General

Reviso: Miryam Freyre García
Profesional Universitaria-Apoyo Logístico

Proyecto: Luis Daniel Ortega Martínez
Contratista AL

Instituto Departamental de Salud de Nariño